

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 29 de marzo de 1888.

NUMERO 74

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 29.—Santo. La Cena de N. S. J. San Eustasio, abad, san Jonás, mr. Feriado.

Viernes 30.—Santo. San Quirino, mr, san Régulo, primer obispo de Senlis, san Juan Clímaco, abad.—Feriado.

Sábado 31.—Santo. Santa Balbina, virgen, hija de san Quirino, san Benjamín, mr. Del Ant. Test.: el profeta Amos.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial. Cuenta.—Edictos.

Regimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 23.—A las 7½ a. m. ancló el vapor inglés "Andes", de 1.100 toneladas, procedente de Nueva York, vía Cartagena, 2 días de mar de este último puerto, su capitán Joseph Klink-skel y 29 tripulantes. Pasajeros:—12 de cubierta. Carga: 1.465 bultos de mercaderías. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

Marzo 25.—A las 12 m. zarpó el vapor inglés "Andes", de 1.100 toneladas, destinado á Nueva York, al mando de su capitán Joseph Klink-skel, con 29 tripulantes. Pasajeros: W. Sulcliffe. Carga: 3.772 sacos de café pesando 222,548 kilogramos, 5 sacos con 3.500, cocos y 12.892 racimos de bananas. Correspondencia 1 saco y 1 paquete. Despachado por el señor Minor C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Cuenta de depósitos judiciales existentes en el Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago.

DEBE.

Mayo 17—1872.

A giro nº 266 c/. B. Unión, depósito hecho por el Dr. don Pedro León Páez á la orden del Alcalde 1º de esta ciudad. Se ignora su procedencia, por valor de..... \$ 90-68

Agosto 6—1872.

A giro nº 282 c/. Agencia Banco Nacional de C. R. en Cartago. Depósito hecho por Felipe Sancho á favor de la mortuoria de Ramón Córdoba y María de la Luz López y á la orden del Juez civil de esta provincia, por valor. 42-37

Mayo 2—1874.

A giro nº 628 c/. Agencia Banco Nacional. Depósito verificado por José Barfir, á favor de la mortuoria de Sebastián Haraffel y á la orden del Alcalde 3º de esta ciudad, por valor de... 7-48

Julio 28—1877.

A giro nº 20 c/. Banco de Emisión de C. R. Depósito efectuado por Félix Morales, á la orden del Juez civil de esta provincia. Se ignora su procedencia, por valor de..... 1-93

Julio 28—1877.

A giro nº 22 c/. Banco de Comisión de C. R. Depósito efectuado por Juan Acuña, á la orden del Juez civil de esta provincia. Se ignora su procedencia, por valor de..... 80-73

Julio 26—1878.

A giro nº 27 c/. Tesorería Municipal de esta provincia. Depósito efectuado por el Juez de 1ª Instancia de esta provincia, á la orden del mismo Juez. Se ignora su procedencia; por valor de... 50-00

Noviembre 10—1879.

A giro nº 372 c/. Banco Nacional de C. R. Depósito efectuado por Nicolás Molina, á la orden del Juez de 1ª Instancia de esta provincia. Se ignora su procedencia, por valor de..... 61-66

Marzo 17—1883.

A giro nº 128 c/. Administración de Rentas Nacionales. Depósito efectuado por el Dr. don Eusebio Figueroa, á la orden del Juez civil de esta provincia y á favor de las diligencias referentes á la venta del terreno llamado "Cerro Pelón," por valor de..... 161-00

Junio 8—1883.

A giro nº 1676 c/. Banco Nacional de C. R. Depósito verificado por J. R. R. Troyo, á favor de la mortuoria de Manuel J. Sánchez y á la orden del Alcalde 3º de esta ciudad, por valor de..... 36-96

Junio 8—1883.

A giro nº 1675 c/. Banco Nacional de C. R. Depósito efectuado por J. R. R. Troyo, á favor de la mortuoria de Jesús Astúa y á la orden del Alcalde 3º de esta ciudad, por valor de.... 116-70

Marzo 14—1884.

A giro nº 296 c/. Banco de C. R. Depósito efectuado á favor de la mortuoria de José Monje y María Solano. Se ignora el depositante, por valor de... 24-00

Julio 4—1884.

A giro nº 560 c/. Banco de C. R. Depósito efectuado por don Ismael Alvarado, á favor de la causa criminal contra Manuel Sanabria Casasola y compañeros, por valor de..... 50-00

Mayo 29—1886.

A giro nº 1015 c/. Banco de La Unión. Depósito verificado por Damiana Coto, á la orden del Juez civil. Se ignora su procedencia, por valor de... 153-80

Junio 16—1886.

A giro nº 1082 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por Carlos H. Sancho, á favor de las diligencias de embargo preventivo en bienes de Francisco Gómez y á la orden del Juez civil de esta provincia. Por valor de... 30-00

Julio 16—1886.

A giro nº 1118 c/. Banco de La Unión. Depósito verificado por Gregorio Trejos, á la orden del Juez de 1ª Instancia de esta provincia. Se ignora su procedencia. Por valor de.... 100-00

Diciembre 14—1886.

A giro nº 1354 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por el señor Tomás Soley, á la orden del Alcalde 3º de esta ciudad. Se ignora su procedencia. Por valor de..... 7-25

Diciembre 31—1886.

A giro nº 1385 c/. B. Unión. Depósito por el Juez de 1ª Instancia de esta provincia, á la orden del mismo Juez. Se ignora su procedencia. Por valor de..... 70-00

Febrero 2—1887.

A giro nº 1449 c/. B. Unión. Depósito verificado por Ponciano Gallardo á favor de las diligencias de embargo preventivo en bienes de Atanasio Gutiérrez y á la orden del Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia. Por valor de..... 200-00

Julio 28—1887.

A giro nº 1707 c/. B. de La Unión. Depósito efectuado por Juan Acuña, á favor de las diligencias de embargo preventivo, en bienes de Domingo Brenes y á la orden del Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia. Por valor de... 70-00

Setiembre 6—1887.

A giro nº 1792 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por Juan Sabino García, á favor de las diligencias de embargo preventivo, en bienes de Francisco Loria, á la orden del Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia. Por valor de..... 30-00

Setiembre 29—1887.

A giro nº 1838 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por la Sociedad de Tranvías de Cartago, á favor de los herederos Brenes Poveda, y á la orden del Juez de 1ª Instancia civil de esta provincia. Por valor de... 191-73

Diciembre 10—1887.

A giro nº 1954 c/. Banco Unión.—Depósito verificado por el Juez de Hacienda Municipal de esta ciudad, á favor de las diligencias de embargo preventivo, en bienes de la Junta de San Nicolás, y á la orden del mismo funcionario. Por valor de..... 25-00

Diciembre 14—1887.

A giro nº 1965 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por el Juez civil de esta provincia, á la orden del mismo funcionario. Se ignora su procedencia. Por valor de..... 20-00

Diciembre 30—1887.

A giro nº 1985 c/. Banco de La Unión. Depósito hecho por Manuel Monje Solano, á favor de la mortuoria de Hipólito Macis y á la orden del Juez de 1ª Instancia de esta provincia. Por valor de..... 1096-40

Diciembre 30—1887.

A giro nº 1986 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por la sucesión del Presbítero Eustaquio Jiménez, á favor de la mortuoria del mismo Presbítero y á la orden del Juez civil de esta provincia. Por valor de... 301-40

Enero 4—1888.

A giro nº 1996 Depósito efectuado por el Juez civil de esta provincia, á la orden del mismo funcionario y á c/. del Banco de La Unión, á favor de la mortuoria de Rafael Brenes. Por valor de..... 923-00

Febrero 20—1888.

A giro nº 2078 c/. de La Unión. Depósito efectuado por el Juez civil de esta provincia, á favor del Presbítero don Eustaquio Jiménez y á la orden del mismo funcionario. Por valor de... 4500-00

Febrero 24—1888.

A giro nº 2066 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por la sucesión de Pedro Conejo y Francisca Fernández, á favor de la mortuoria de los señores expresados y á la orden del Juez civil de esta provincia. Por valor de..... 457-00

Marzo 5—1888.

A giro nº 2087 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por Ramona Coto, á favor de las diligencias de embargo preventivo, en bienes de Joaquín Leandro Flores y á la orden del Juez civil de esta provincia. Por valor de..... 250-00

Marzo 6—1888.

A giro nº 2093 c/. Banco de La Unión. Depósito efectuado por Pedro Barahona, á favor de las diligencias de embargo preventivo, en bienes de Lorenzo Macis y á la orden del Juez civil de esta provincia. Por valor de... 80-00

Marzo 6—1888.

A giro nº 2092 c/. Banco de La Unión. Depósito verificado por el Juez civil de Cartago, á favor de la mortuoria de Juan Fructuoso Núñez y á la orden del mismo funcionario. Por valor de..... 300-00

Marzo 10—1888.

A giro nº 2100 c/. B. de La Unión. Depositante Antonio Alfaro Acuña, á favor del embargo preventivo, en bienes de Jesús Madriz y á la orden del Juez civil. Por valor de..... 60-00

Marzo 21—1888.—A saldo existente en giros en depósito..... \$ 9564-89

Marzo 21—1888.—A saldo existente en giros en depósito..... \$ 9442-52

HABER.

Marzo 3—1888.

Por retiro del giro nº 282, entregado á Patrocinio Castro Sánchez y procurador don Víctor Robbio, partes interesadas en la mortuoria de Ramón Córdoba y María de la Luz López.—Perteneiente á la mortuoria referida: fué efectuado el depósito por Felipe Sancho, el día 6 de agosto de 1872, por valor de..... \$ 42-37

Marzo 9—1888.

Por retiro del giro nº 2093, entregado á Pedro Barahona. Perteneiente á las diligencias de embargo preventivo, en bienes de Lorenzo Macis: fué verificado el depósito por el referido Barahona, el día 6 de marzo de 1888. Por valor de..... 80-00

Marzo 21—1888.—Por saldo existente en giros en depósito..... \$ 9442-52

Secretaría del Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago.—Marzo 21 de 1888.

ALEJANDRO ZELAYA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentó el señor Guillermo Wierth Klusman, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, en "Turrubares" del barrio de Santiago, distrito de la villa del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, distrito 1º cantón 2º escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, río "Turrubares" en medio, propiedad de Lorenzo León; Sur, terreno

baldío: Este, quebrada llamada "Palas" en medio, propiedad de Teodora Rojas; y Oeste, terreno baldío.—Y se publica, para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla, dentro del término de treinta días.

San José, marzo 26 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.
Prosecretario.

3. v. 2.

A la una de la tarde del día diez de abril entrante, se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia las fincas siguientes: 1ª—Casa de habitación llamada "de abajo", situada en el pueblo de Curridabat, distrito 11, cantón 1º de esta provincia, constante de 40 varas, equivalentes a 33.440 m. de frente y 8 varas, 6 sean 6,688 m. de fondo, ubicada en un terreno como de 4 manzanas, 6 sean 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 centímetros cuadrados de extensión, plantado de café y entre los siguientes linderos: Norte, propiedad del Presbítero Manuel Hidalgo, calle en medio; Sur, propiedad de don Alejandro Aguilar; Este, ídem del mismo Presbítero; y Oeste, calle en medio, con propiedad de don Alejandro Aguilar, María Frutos y Ramón Morales. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 70, folio 221, bajo el n.º 5.151, "Oriental", asiento n.º 3. Adquirida sin gravámenes por compra a la señora Francisca Bonilla, de único apellido. 2ª—Terreno constante de 3 manzanas, 9.696 varas cuadradas, equivalente a 2 hectáreas, 77 áreas, 43 centiáreas y 86 centímetros cuadrados de extensión, poco más o menos, situado en el punto llamado las "Piedras" del mismo pueblo de Curridabat, distrito 11, cantón 1º de la provincia de San José, con los siguientes linderos: Norte, propiedad de Manuel Hidalgo, río María Aguilar en medio; Sur, con propiedad de Luis Otto von Schrötter; Este, con ídem de Gerardo Hidalgo; y Oeste, con ídem de Julián Hidalgo. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 215, folio 295, bajo el n.º 18.974, "Oriental", asiento 1º. Adquirido lo mismo que el anterior. 3ª—Terreno constante de 3 manzanas, 7.450 varas cuadradas, equivalente a 2 hectáreas, 61 áreas, 74 centiáreas y 11 centímetros cuadrados de extensión, situado en el punto llamado La Laguna, del mismo barrio de Curridabat, distrito 11, cantón 1º de esta provincia, con los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Francisco Gutiérrez, calle en medio; Sur, propiedad de Julián Hidalgo; Este, con ídem de Luisa Hidalgo y cafetal de Miguel Madrigal; y Oeste, con ídem de Ceferino Fernández. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 215, folio 299, bajo el n.º 18.975, "Oriental", asiento 1º, y adquirida como las anteriores. La primera está valorada en tres mil pesos, la segunda en mil quinientos y la tercera en mil ochocientos pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de don Francisco Hidalgo Bonilla, y se venden en virtud de ejecución que contra dicha mortuoria siguen los señores Otto von Schrötter. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, a las ocho de la mañana del día veintiocho de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srío.

3—1

A quienes interese, hago saber: que Luciano Granados Morales, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un terreno de potrero, sito en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, que mide como nueve hectáreas, nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: Norte, propiedad de Gaspar Vega y Cleto Monestel; Sur, id. de Lino González; Este, id. de Ramón Chacón; y Oeste, id. de Ezequiel Granados. No tiene gravámenes. Vale mil pesos, y la hubo el petente por herencia de su padre Guillermo Granados. Por lo tanto, cito a todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir, para que se presenten en este despacho a deducirlos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en 1ª instancia.
San José, 24 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srío.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que el señor don Víctor Manuel Herrán y Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria de don Ramón Herrán y López, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario; habiendo aceptado dicho cargo con arreglo a derecho el señor Herrán y Bonilla, a la una y media de la tarde del catorce de marzo del año corriente.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 16 de marzo de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srío.

3 v. 2

DEMETRIO SANABRIA, Alcalde 3º de este cantón.

Hace saber: que el señor Francisco Meléndez y Ocampo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián, se presentó en esta alcaldía, solicitando la información correspondiente para justificar la posesión que tiene en el inmueble que se describe así: faja de terreno, superficie algo inclinada; defigura larga, constante como de 33 áreas, 54 centiáreas, 70 decímetros y 8 centímetros cuadrados, lindante: Norte, cafetal y potrero del exponente Meléndez; Sur, cafetal del mismo Meléndez, cafetal de Simona Ocampo y potrero de Pedro Meléndez; Este, calle pública en medio, casa y cafetal de Simón Ortiz; y Oeste, río de María Aguilar en medio, con la calle real que conduce a Aserrí. La finca descrita no tiene servidumbre ni carga real y ninguna especie de gravamen. Estima esta finca en \$ 200-00. Por el presente se llama a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de treinta días se presenten a ejercerlo.

Alcaldía 3ª—San José, marzo 20 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Rómulo Vargas.—Aquileo Fonseca.
3. v. 3.

En esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el señor Ramón Barquero y Angulo, solicitando que se levante información para justificar la posesión que tiene y para que se ordene la inscripción en su nombre de la finca que se describe así: terreno plantado de café en parte y la otra parte en potrero, de superficie plana, figura un cuadrilátero, constando de 17 metros, 556 milímetros de frente por los rumbos Norte y Sur, por 66 metros, 880 milímetros de fondo, medidos por los rumbos Este y Oeste, ó sea una superficie de 11 áreas, 74 centiáreas, 14 decímetros y 52 centímetros cuadrados. Lindante: Norte, con propiedades de Rafael Chinchilla y María Barquero, calle en

medio: al Sur, con propiedad de José Artavia; al Este, con propiedad del exponente Ramón Barquero; y al Oeste, con ídem de Ramón Barquero. Situada en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito 6º de este cantón; habida por compra a Mercedes Barquero Meneses; está libre de gravámenes y vale cien pesos.

Se publica este edicto para que todos los que tengan interés en la finca descrita ó que hacer alguna oposición a la inscripción que se solicita, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado. San José, marzo 26 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Srío.

3—2

El señor Francisco de Jesús Navarro y Molina y la señora María Francisca Quirós Fuentes, mayores de edad, cónyuges, labrador aquél, de oficios domésticos ésta, y ambos de este vecindario, se han presentado justificando la posesión de las fincas siguientes: primera, potrero situado en la "Pitahaya, barrio de Concepción, distrito 7º de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Ramón Canuto Brenes; Sur, calle en medio, ídem de Marcos y José María Solano y Félix Calderón; Este, ídem de Juan Robles; y Oeste, ídem de Ramón Canuto Brenes y Francisca Zúñiga, habida por compra a Tranquilino Montoya y Juana Joaquina Fuentes: segunda, terreno de agricultura, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Calderón, Juan Jiménez y Vicenta Montoya; Sur, ídem de Miguel Hernández y Manuel Ramírez; Este, ídem de Juan Robles; y Oeste, ídem de José Solano, calle en medio: habida por compra a Luis Calderón, Benito Montoya y Antonio Leiva. En esta finca hay una casa que fué construida a expensas de los poseedores: tercera, terreno de potrero y montes situado en el "Zanjón", distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad de Simón Calderón; Sur, ídem de Manuela Mayorga; Este, calle en medio, ídem de Francisco Peralta; y Oeste, ídem de Juan Mata; adquirida por compra a Ramón Canuto Brenes. Los que se crean con derecho a los inmuebles descritos se presentarán a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª Instancia.—Cartago, veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.

3 v. 3.

A las doce del día cinco de abril próximo entrante, se romatará en el mejor postor y en la puerta principal de este Palacio, el inmueble siguiente: potrero sito en tierras de comunidad del barrio de San Rafael, distrito 4º de este cantón, constante de 3 hectáreas, 50 áreas, lindante: Norte, propiedad de Agustín Soto; Sur, ídem de Miguel Sánchez; Este, ídem de Trinidad Serrano; y Oeste ídem de Ramón Redondo. Vale doscientos pesos. Una casa y solar en el mismo barrio; constante la primera de 6 metros de frente y 4 de fondo; y el segundo de 86 metros de frente por 48 de fondo, lindante: Norte, propiedades de Ciriaco Vega y Juana Brenes; Sur, ídem de Joaquín Marín; Este, calle en medio, ídem de Manuel Mora; y Oeste, ídem de Joaquín Marín. Vale trescientos pesos. Un derecho en las Huacas, estimado en cuarenta y cinco pesos; y otro en San Juan en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Ascensión y Dominga Mora y se ven-

den por no admitir cómoda división.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º—Cartago, marzo 22 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Francisco Rojas.—José Pacheco.
3. v. 3.

Toda persona que crea tener derecho alguno que deducir en la mortuoria de don Justo Velázquez Tinoco y doña Casimira Volio Llorente, que se tramita en este Juzgado, se presentará dentro del término de noventa días a hacerlo valer, bajo el apercibimiento de ley al que no se presentare.—En esa mortuoria ha sido nombrado albacea y ha tomado posesión de su cargo, don Luis Robles Arias, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario.

Alcaldía 1ª de Cartago, marzo 23 de 1888.

VALERIO MORUA.

Sinesio Ortiz. Justiniano A. García.
3 v. 3.

JOSÉ Mª ACOSTA, Juez civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Alajuela.

Por el presente se hace saber: que habiéndose justificado que contra don Francisco Oduber y Skmeyer, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Curazao y de este vecindario, hay ejecuciones pendientes, y que no se han encontrado bienes libres a cubrir las cantidades que se le reclaman: que no tiene bienes inscritos, según aparece del Registro de la Propiedad, con fecha veintitrés de marzo corriente, se declaró la insolvencia del referido don Francisco Oduber, nombrándose curador provisional de la masa, a don Miguel Pacheco y Marchena.—Se prohíbe hacer pagos ni entregas de efectos al referido señor Oduber, bajo pena de no quedar descargados de su obligación; y se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de quince días, hagan al curador ó a esta autoridad manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios.

Juzgado de 1ª Instancia. Alajuela, marzo 27 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 1.

El señor Juan Mercedes Flores Céspedes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de los Desamparados de esta ciudad, a las nueve y media de la mañana de hoy, aceptó y juró el cargo de albacea testamentario, nombrado por su padre Luis Flores y Soto, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en este despacho.

Juzgado de 1ª Instancia. Alajuela, marzo 24 de 1888.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

3. v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª Instancia de esta provincia.

Por el presente se hace saber a los que pudieren tener derechos, y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá: que los señores Ramona Jiménez Paniagua, Antonio, Tranquilino, Salvadora y Domingo Jiménez y Jiménez, mayores de edad, casados, agricultores los hombres y de oficios domésticos las mujeres, y todos

...han promovido en este Juzgado la inscripción de la finca siguiente: terreno de superficie plana, de figura regular, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, que linda: Norte, terreno de Julián Avila; Sur, ídem de José M. Delgado, y en medio: Este, terreno de Julián Avila; y Oeste, ídem de Higinio González y de Ramón Suarez; advierten los presentados que, al Norte colinda el terreno descrito, con terreno de Pablo Quirós y de José Araya, calle en medio; mide 12 hectáreas, poco más ó menos; no tiene gravamen; este terreno les corresponde así: á la primera, la mitad, y á los cuatro últimos la otra mitad por iguales partes; y lo adquirieron, la primera por sus ganancias á la muerte de su esposo Francisco Jiménez, y los demás por herencia del mismo, que fué su señor padre; y lo valoran en ochocientos pesos. En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, poniéndoles el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Alajuela, á las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Srio.

3-2

...A las doce del miércoles diez y ocho del entrante abril, se venderá en la puerta principal de esta oficina, la finca siguiente: casa de habitación de 5 metros y 852 milímetros de frente, por 6 metros y 688 milímetros de fondo, con una cocina como de 4 metros y 180 milímetros de largo, por 2 metros y 926 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de figura rectangular, como de 28 metros y 842 milímetros de frente, por 35 metros y 112 milímetros de fondo, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Higinio Sánchez; Sur, calle pública de por medio, con propiedad de la testamentaria de Natividad Campos y de herederos de Cruz González; Este, con ídem de la testamentaria referida y de Ramón Campos; y Oeste, con ídem de Nicolasa Núñez, por la misma testamentaria de la causante. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, sin gravámenes, partido de Heredia, tomo 263, folio 73, finca 15.685, asiento 1; y se vende á pedimento del señor Romualdo Argüello, albacea de la mortuoria de la señora Natividad Campos para el pago de costas, deudas, mandas de Hospital y honorario de albacea en dicha mortuoria. Acuda quien quisiere hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada. La casa antes referida ha sido valorada en \$ 250.00.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen.—Heredia, marzo 26 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3-2

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

...A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Zamora y Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Rafael de esta provincia, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura, como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión, sita en el paraje llamado "Palenque" barrio de los Angeles del cantón de S. Rafael, y linda: por el Norte, con propiedades de los señores Félix Chavarría y Melchor Vargas; por el Sur, con ídem de Bernabé Valerio, calle pública en medio, por el Este, con ídem del mismo Bernabé Valerio; y por el Oeste, con ídem de Manuel Marín, calle pública en medio, vale trescientos pesos; y la hubo el petente por compra al finado Juan Vargas, por la cantidad de trescientos pesos.—Otra finca, sita en el mismo paraje, barrio y cantón antes dicho, dedicada á la agricultura, como de seis áreas, noventa y dos centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados: limitada por el Norte, con propiedad de Guillermo Villalobos; por el Sur, con ídem de Diego Valerio García; por el Este, con ídem de Valerio García, calle privada en medio; y por el Oeste, con ídem de

Joaquín Hernández y Bernabé Valerio, vale cien pesos; y fué habida por compra á los señores Demetrio Vargas y Manuel Esquivel.—Las fincas descritas no tienen gravamen; y habiéndoseme presentado la solicitud á que antes hice referencia, prevengo á las personas que crean tener algún derecho que deducir, se presenten á legalizarlo á este Juzgado, en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, marzo 27 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3. v. 1.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

...A quien interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora E- lenteria Muñoz y Salazar, mayor de 30 años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información que justifique la posesión de las fincas siguientes: 1ª Terreno plano cultivado de café, de figura irregular situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del señor José Pendas; Sur, calle en medio, id. de Juan Ramírez; Este, id. de Joaquín Avendaño; y Oeste, calle en medio, id. de Pascual Ulate. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, y vale \$ 200. 2ª Casa de habitación de media agua, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta con teja del país, con el solar en que está ubicada, de superficie plana, figura rectangular, inculto, situado en la 5ª manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la señora Juliana Badilla, Sur, id. de Josefa Rojas; Este, id. de Juana Rodríguez, y calle en medio, id. de Fulgencio García; y Oeste, id. de José Jara. Mide la casa como 5 metros de frente y 3 de fondo, y el solar el mismo frente de la casa y 12 metros de fondo próximamente. Vale todo \$ 68. Estas fincas las hubo la expresada Muñoz por adjudicación que se le hizo en pago de ganancias á la muerte de su esposo Agustín García y Sandoval. Las personas que crean tener algún derecho que deducir en las fincas descritas, que se presenten á este Juzgado en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—22 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3. v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

...A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Estéfana Paniagua González, mayor de cuarenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa de habitación de 20 metros y 900 milímetros de frente, por 6 metros 688 milímetros de fondo, con un cuarto caedizo del mismo frente de la casa por 3 metros y 344 milímetros de fondo. Consta además el edificio de 1 zaguán destinado á puerta de calle, situado al Este de la casa, el que mide 18 metros y 392 milímetros de frente por 3 metros, 344 milímetros de fondo, de otro zaguán de 10 metros 32 milímetros de largo por 3 metros y 344 milímetros de ancho, destinado á excusado, baño y caballeriza, y además de 1 cañón de 13 metros y 376 milímetros de largo por 4 metros y 180 milímetros de ancho, todo el edificio de construcción de adobes, maderas labradas y cubierto de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia; el terreno es plano de figura irregular y cultivado de árboles frutales y limita: por el Norte, calle pública de por medio con propiedad de los señores Presbítero don José Guzmán y don José Ana Pacheco; por el Sur, con id. de doña Urbana Paniagua y don Joaquín M. Flores; Este, con id. de la citada doña Urbana Paniagua, y calle pública en medio, con id. de herederos de don Pedro Murillo; y por el Oeste, con id. de don Braulio Morales. Mide el terreno descrito como 15 áreas, 89 centiáreas, 95 decímetros cuadrados. Habida la casa y solar por ganancias á la muerte de don Esteban Moral y Silés. No tiene ningún gravamen y vale \$ 4.000. Por tanto: prevengo á las partes que tengan algún de-

recho que deducir en la finca descrita se presenten á legalizarlo á este Juzgado en el término de 30 días.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, 21 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3. v. 3.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Benavidez, como albacea en la mortuoria de Carmen Orozco y García, solicitando información que justifique la posesión de las fincas que á continuación se describen: cafetal plano, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Francisco Chavarría y José Sánchez; Sur, calle pública en medio, ídem de Francisco y Margarita Chavarría; Este, ídem de Francisco Chavarría; y Oeste, ídem de José Sánchez. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lo compró el finado Carmen Orozco al señor don Joaquín Ruiz, y vale ochocientos pesos. 2ª Un terreno plano, de figura rectangular, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pedro Hernández; Sur, ídem de Ramón Chaverri, línea del ferrocarril en medio; Este, ídem de Joaquín García; y Oeste, ídem de Froilán Cartín. Mide como veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo. Lo compró el finado en pública subasta en la mortuoria del señor José Zamora y vale ciento cincuenta pesos. Las fincas deslindadas están exentas de gravámenes. En consecuencia previénese á los interesados que tengan algún derecho que deducir, lo hagan en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. Marzo 21 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

3. v. 3.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor Ramón Barahona y Núñez, que fué de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término á todos los que se consideren con derecho que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que el que no lo verificare pasará la herencia á quien correspondiere.—También hago saber: que á las doce de este mismo día de esta fecha, la señora Manuela Torres y Ortega, esposa que fué del causante, tomó posesión del cargo de albacea testamentario.

Alcaldía primera.—San Ramón, marzo 24 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José M. Mora. Juan B. Romero.
3. v. 1.

En esta oficina se han presentado los señores Pedro y Ramona Murillo Carrillo, mayores de 30 años, de este vecindario, casada y de oficios domésticos ésta, soltera y agricultor aquél, solicitando información de posesión, por más de 22 años, de un cafetal como de 49 áreas, plano, largo, sito en el ba-

rrío de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de esta provincia de Heredia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Concepción Chacón; Sur y Oeste, ídem de Bernardino Villalobos; y Este, ídem de Julián Chacón; adquirido por herencia de su padre Lucas Murillo Zamora, no no tiene gravamen y vale \$ 500.—En consecuencia, se cita con 30 días de término á todos los que tengan algún reclamo que hacer contra dicha solicitud, para que lo verifiquen en este despacho.

Juzgado único.—Santo Domingo, marzo 23 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.—Rodolfo López.

3. v. 2.

A quienes interese hago saber: que el señor Felipe Garita, de único apellido, mayor de veintiséis años, soltero, labrador y vecino de esta villa, á nombre de la sucesión de su ánada madre Carmen Garita y Rivera, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicita información para probar por más de veinte años la posesión de la finca que se describe así: casa pared de adobe, madera cuadrada de cedro, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el distrito 2º de esta villa, cantón 3º de la provincia de Cartago, comprensivos, la casa de 8 metros, 360 milímetros de frente y 5 metros 852 milímetros de fondo; y el solar de igual frente que la casa, por 25 metros 80 milímetros de fondo: lindan: Norte, propiedades de Ramón Andrade é Ignacio Conejo; Sur, calle real en medio, ídem de Rafael Montero; Este, ídem de Ramón Andrade; y Oeste, ídem de Ignacio Conejo; está libre de gravámenes; y la hubo la causante, el solar por compra que hizo á Fructuoso Mora y la casa construída á sus expensas, y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica el presente aviso, y se emplazan en virtud de él á los que tengan algún interés, con el término de treinta días, para que ocurran á esta oficina á hacerlo valer.

Alcaldía única de la Unión.—Marzo 26 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco. Vargas O.—Joaquín Vargas.
3-2

NICOMEDES ROJAS ARRIETA, Alcalde Único del cantón del Puriscal,

A quienes interese, hace saber: que el señor Ignacio Mena y Castro, mayor de 44 años y vecino del cantón de Mora de esta provincia, se ha presentado á este despacho solicitando la justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno como de una hectárea, diez y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en Desamparaditos del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de potrero, plátanos, caña de azúcar, y otros árboles frutales, bajo los linderos siguientes: por el Norte, propiedad de Bernardo Mena; Sur y Este, con ídem de Prudencio Mena, calle en medio, por el Este; y por el Oeste, con propiedad de Mauricio Quirós; adquirido por compra al señor Nicolás Abarca, y valorado en ciento cincuenta pesos.—Se publica el presente, con treinta días de tiempo para los efectos de ley.

Dado en la villa de Desamparaditos á las

dos de la tarde del día veintiuno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS A.

Jorge Retana.—José J. Retana.
3. v. 2.

Ante mí se ha presentado el señor Isidoro Campos, único apellido, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título supletorio del material de una casa de 8 metros, 360 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, pared de adobes, madera labrada y teja, con un corredor y una cocina, construida á sus expensas, en un solar de 4 áreas, 46 centiáreas; cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cultivado de café, sito en la primera manzana al Sur de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia, lindante: Norte, solares de don Juan Baudrit y don Pio Murillo: Sur, calle en medio, casas de Agustina Sáenz y Matías Alfaro: Este, solar del citado Baudrit; y Oeste, solares de María Ruiz y herederos de Ramón Ruiz, adquirido por compra que de él hizo á don Juan Baudrit.—A quienes tengan interés en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado único de Barba, á las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo.—Eliás Rodríguez.

3. v. 1.

Ante mí se ha presentado la señora Manuela Ramos Araya, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título supletorio de posesión del inmueble siguiente: casa de 5 metros, 16 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, pared de adobes, madera labrada y teja, y el solar en que está ubicada de 3 áreas, 49 centiáreas, 44 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano y figura triangular, sito en el barrio de Santa Lucía, tercer distrito, cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Anastasia Ramos: Sur, calle en medio, ídem de Juan Espinosa: Este, calle en medio, ídem de Martín Esquivel; y Oeste, sucesión de Juan Marin, adquirida por compra privada á Miguel Delgado.—A quienes tengan interés en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado único de Barba, á las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo.—Ramón Arguedas.

3. v. 1.

A las ocho de la mañana del día de hoy se nombró albacea provisional en la mortuoria de la señora Francisca Araya, al señor don Pio Murillo, mayor de edad y de este vecindario, cargo que en el mismo acto aceptó y le fué discernido por esta Alcaldía.

Alcaldía única de Barba.—Marzo 26 de 1888.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo. Ramón Arguedas.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María López y Machado, para que se presenten á este despacho, á la una de la tarde del día doce de abril del presente año, á fin

de aprobar los inventarios y avalúo practicados, y un reclamo que hace el señor Jesús Gamboa.

Alcaldía Única de Desamparados.—24 de marzo de 1888.

A. LÓPEZ.

José S. Villalobos.—Vicente Carvajal.
3—3

A quienes interese hago saber: que la señora Vicenta Miranda Chavarria, mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta villa, solicita información para probar posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Joaquín Hernández: Sur, id. de los herederos de Sebastián Camacho: Este, con id. de Santiago Sánchez; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Trinidad Ramírez. Hubo la casa por haberla construido con sus propios recursos, y el solar por herencia de su finada madre Catarina Chavarria. Está libre de gravámenes, y tiene por estimación doscientos pesos.

Se publica el presente aviso, y se eulaza en virtud de él á los que tengan algún interés, con el término de treinta días, para que ocurran á esta oficina á hacerlo valer.

Alcaldía Única Constitucional del cantón de San Rafael.—Marzo 22 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Espiritusanto Chacarria.—Pedro C. Contreras.
3 v.

REGIMEN MUNICIPAL.

A VISO.

Desde el día de ayer ha vuelto á quedar encargado de la Medicina del Pueblo de esta provincia, el Doctor don Nazario Toledo.

Gobernación de la provincia de San José, marzo 27 de 1888.

C. MORA A.

Agencia Principal de Policía de Alajuela.

En esta fecha presentó á esta Policía el señor Tranquilino Jiménez y Jiménez, como perdida, una vaca sarda de colorado, de regular tamaño, con un cuerno menos, y marcada con el fierro semejante á una F.—La persona que se considere con derecho, que se presente á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de ley.

Marzo 20 de 1888.

JESÚS SÁNCHEZ.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

De esta fecha al 1º de abril próximo, se recibirán en esta oficina, propuestas para la construcción de un puente de mampostería que deberá construirse sobre la atarjea que sirve de desagüe á la Fábrica Nacional de Licores, al Norte de la calle de los Tanques, en el punto denominado "Quebrada de los Arias," cuyo trabajo deberá ajustarse en un todo al plan que existe en esta Gobernación.

17 de marzo de 1888.

C. MORA A.

10 v. 5

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Marzo 27 de 1888.

Termómetro centigrado .

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,⁵⁰ 24, 19,⁵⁰ 20,⁶⁷

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. $\frac{1}{2}$ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,⁵⁰

ANUNCIOS.

F. ESQUIVEL Y C^a

C. de la Universidad, n^o 24.

TIENEN DE VENTA:

Harina de California á \$ 8-50 el quintal.

Kerosene de 150 grados en latas de 5 galones.

Vino de California Tinto y Blanco.

Teja de hierro y Acido sulfúrico.

AVISO.

Del 1º al 3 de febrero próximo pasado, han sacado del potrero de don Ventura Cordero, en Alajuela, un caballo sin fierro, melado, cascós negros, nuevo, cola escasa como de bestia mular, algo sentado, de andadura que llaman trabada, y no tiene otro modo de andar.

Se da una gratificación á la persona que diga donde se encuentra este caballo, ó lo presente á don Ventura Cordero, en Alajuela ó al que suscribe en San Ramón.

San Ramón, marzo 15 de 1888.

PEDRO DE JESÚS ESTRADA.
10 v. 6.

F. ESQUIVEL & C^a

Compan call on Puntacanas.

CALLE DE LA UNIVERSIDAD N. 24

5 v. 4.

Dirección General de Correos.

Hasta el lunes 2 de abril entrante, á las 2½ p. m., se despachará correo para Europa y EE. UU. América, por el vapor "FOX HALL".

San José, marzo 27 de 1888.

En Arrendamiento.

Un buen potrero como de cuarenta manzanas, en la mejor localidad, media hora de esta capital.

Informes en la "Botica Francesa".

2 v. 2

Al antiguo local

que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea n^o 5, casa de don Jaime Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, donde tenemos los carruajes que pertenecían á don Carlos Subaldía; volantes de dos asientos, decentes, fuertes para caminos, tirados por su caballo; bestias para alquileres aquí para Carrillo, donde tenemos una cursal muy bien servida.

Contamos con cocheros de buenas maneras.

Hay cómodas cuadras y abundante pasto para el cuidado de las bestias que se nos encomienden.

San José, febrero de 1888.

GÜEL Y GUTIÉRREZ

5 v. 5.

Ferrocarril de Costa Rica.

En la DIVISIÓN CENTRAL no correrán los trenes los días Jueves y Viernes Santos.

En la DIVISIÓN ATLÁNTICA no habrá cambio en el itinerario ordinario de los trenes en dichos días.

San José, 24 de marzo de 1888

MINOR C. KEITH.

3. v. 3.

Dr. A. Giustiniani

Médico y cirujano francés.

Nº 36 Calle del General Fernández.

Horas de consulta: de 8.30 a. m., y de 2 á 4 p. m.

Consultas gratuitas para pobres.

San José, marzo 21 de 1888

5 v. 5

AVISO.

En las librerías de esta capital y la Curia Eclesiástica, se encuentran venta:

Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0.10

Catecismo grande id. id. " 1.00

Compendio de Historia Sagrada " 0.50

Historia Sagrada grande " 1.00

40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, " 7.00

20. v. 1